

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

488

Notificación del Decreto de Presidencia de concesión y pago de las ayudas económicas para el fomento del uso de materiales biodegradables en acolchado agrícola, línea e) de la Convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de Ibiza para el año 2022

De conformidad con lo establecido en el punto 3.c de las Disposiciones generales de la Convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de Ibiza para el año 2022 (BOIB núm. 68, de fecha 26-05-2022), se notifica a los siguientes beneficiarios de las ayudas para el fomento del uso de materiales biodegradables en acolchado agrícola, mediante publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, el Decreto de Presidencia núm. 2022001539, de fecha 2 de diciembre de 2022, y del siguiente tenor:

«.../...»

Visto el expediente 2022/000011213C de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de Ibiza para el año 2022 (BOIB núm. 68, de 26 de mayo de 2022), línea e) Ayudas para el fomento del uso de materiales biodegradables en acolchado agrícola.

Visto el informe técnico emitido en fecha 8 de noviembre de 2022 por la ingeniera técnica agrícola de la Sección de Agricultura (Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino de este Consejo Insular) que, una vez analizadas las solicitudes de concesión y pago, concluye lo siguiente:

«.../...»

Por todo lo expuesto anteriormente, sobre las solicitudes de concesión y pago de ayuda para el fomento del uso de materiales biodegradables en acolchado agrícola, línea e) de *Convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de Ibiza para el año 2022-2023* (Identificador núm. BDNS 628831, publicada en el BOIB núm. 68 en fecha 26-05-2022), **informo favorablemente** sobre la concesión y el pago de ayudas para el FOMENTO DEL USO DE MATERIALES BIODEGRADABLES EN ACOLCHADO AGRÍCOLA, que supone una subvención total de **6.453,65 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 4100-47900, distribuidos por solicitantes según la siguiente relación y que cumplen todos los requisitos y presentan toda la documentación que la mencionada convocatoria exige:

RGE	FECHA	Nombre y apellidos / Razón social	CIF/DNI	Cantidad Concesión (€)
16024	07-06-22	TERRA VIVA IBIZA LAND REGENERATION, SL	B16926180	461,31
17015	15-06-22	MARIA ANTÒNIA FERRER RIBAS	***5803**	1.168,99
18749	29-06-22	JOSÉ RIBAS CARDONA	***4529**	837,89
18825	30-06-22	JUAN RIERA CARDONA	***4359**	437,31
18830	30-06-22	RAIMON TORRES KORKEAMAKI	***5148**	400,59
18836	30-06-22	ANTONIO PLANELLS ROSELLÓ	***5878**	1.383,70
18905	30-06-22	ANTONIO TUR BONED	***5395**	437,31
18915	30-06-22	CAN SOLDAT, S.C.	J16564718	412,59
18950	30-06-22	MARINA CARDONA BAOS	***5638**	513,38
18951	30-06-22	ANTONIO JOSÉ PLANELLS PRATS	***5360**	400,58

El remanente no utilizado de esta ayuda supone un total de 5.546,35 € a cargo de la aplicación presupuestaria 4100-47900.

«.../...»

Visto el informe de fecha 8 de noviembre de 2022 sobre el estado del seguimiento de las subvenciones al fomento del uso de materiales biodegradables en acolchado agrícola para el año 2022, en cumplimiento del art. 88.3. del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para hacer efectivo el pago por un importe de **6.453,65 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria



4100-47900.

Visto el punto 3.b de las Disposiciones generales de la Convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de Ibiza para el año 2022, respecto que: «se prescindirá del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las esgrimidas por los interesados; en este caso la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.»

Dado que existe crédito presupuestario, que lo propuesto es lo adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que consta en el expediente de la Convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de Ibiza para el año 2022-2023 la retención de crédito para este expediente, contabilizada por la Intervención de esta corporación en fecha 6 de abril de 2022 (Núm. exp. contable ATM 2/2022000001914).

Visto el informe propuesta de resolución de concesión y pago de las ayudas para el fomento del uso de materiales biodegradables en acolchado agrícola emitido en fecha 9 de noviembre de 2022 por el jefe de Sección de Agricultura, Ganadería, Pesca y Caza en funciones.

Visto el informe de fiscalización previa plena emitido por la Intervención de esta Corporación en fecha 29 de noviembre de 2022.

Dadas las *Bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo de los ámbitos agrícola, ganadero, pesquero y cinegético en la isla de Ibiza*, publicadas en el BOIB núm. 51 de 15/04/2008 y su modificación en el BOIB núm. 100 ext. de 30/06/2011.

Visto el Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa, de fecha 23 de mayo de 2022 de aprobación de la Convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de Ibiza para el año 2022-2023 y correspondiente extracto, que se publicó en el BOIB núm. 68 de fecha 26 de mayo de 2022.

Dado el Acuerdo de Pleno ordinario del Consell Insular d'Eivissa, sesión 29 de noviembre de 2018, sobre el cumplimiento de los requisitos básicos de la fiscalización previa limitada.

Dado el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dada la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dado el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de las competencias que tengo conferidas por la normativa vigente de aplicación y por delegación del Consejo Ejecutivo, de acuerdo con lo que establece el punto 3.b) de las Disposiciones Generales de la Convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de Ibiza para el año 2022-2023,

DECRETO

Primero.- Autorizar y disponer la concesión de una ayuda económica para el fomento del uso de materiales biodegradables en acolchado agrícola correspondiente al año 2022, con un **importe total de 6.453,65 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria **4100 47900**, con indicación del importe que corresponde a cada persona beneficiaria, las cuales cumplen los requisitos y presentan toda la documentación que la mencionada convocatoria exige:

RGE	FECHA	Nombre y apellidos / Razón social	CIF/DNI	Cantidad Concesión (€)
16024	07-06-22	TERRA VIVA IBIZA LAND REGENERATION, SL	B16926180	461,31
17015	15-06-22	MARIA ANTÒNIA FERRER RIBAS	***5803**	1.168,99
18749	29-06-22	JOSÉ RIBAS CARDONA	***4529**	837,89
18825	30-06-22	JUAN RIERA CARDONA	***4359**	437,31
18830	30-06-22	RAIMON TORRES KORKEAMAKI	***5148**	400,59
18836	30-06-22	ANTONIO PLANELLS ROSELLÓ	***5878**	1.383,70
18905	30-06-22	ANTONIO TUR BONED	***5395**	437,31
18915	30-06-22	CAN SOLDAT, S.C.	J16564718	412,59
18950	30-06-22	MARINA CARDONA BAOS	***5638**	513,38



RGE	FECHA	Nombre y apellidos / Razón social	CIF/DNI	Cantidad Concesión (€)
18951	30-06-22	ANTONIO JOSÉ PLANELLS PRATS	***5360**	400,58

El remanente no utilizado de esta ayuda supone un total de 5.546,35 € a cargo de la aplicación presupuestaria 4100-47900.

Segundo.- Reconocer la obligación y ordenar el pago por importe total de **6.453,65 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria 4100-47900 del vigente presupuesto del año 2022, para el fomento del uso de materiales biodegradables en acolchado agrícola, distribuidos según la relación de personas beneficiarias de la ayuda del punto anterior.

Tercero.- Publicar en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* (BOIB) y en el tablón de anuncios y edictos de la Sede electrónica del Consell Insular d'Eivissa esta resolución, en virtud de lo establecido en el punto 3.c de las Disposiciones generales de la Convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de Ibiza para el año 2022-2023 (BOIB núm. 68, de 26-05-2022).

Cuarto.- Dar cuenta al próximo Consejo Ejecutivo que se celebre.”

Este acto ha sido dictado por delegación y se tiene que entender dictado por el órgano delegante (Consejo Ejecutivo), de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y no pone fin a la vía administrativa. Contra este acto se puede interponer recurso de alzada previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Pleno del Consell Insular d'Eivissa dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo, todo esto en virtud de lo que dispone el artículo 66 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de Consejos Insulares y el artículo 147.1 del Reglamento Orgánico del Consell Insular d'Eivissa, publicado en el BOIB núm. 136, de 18-09-2010, corrección en BOIB núm. 148, de 14-10-2010, modificación en BOIB núm. 48, de 16-04-2016.

Todo esto, sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere pertinente.

Ibiza, 19 de enero de 2023

La técnica de Administración General

María José Cardona Muñoz

